

**PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO EPGASA ORDINARIO DEL
SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA
(RENTING), DE UN VEHÍCULO TURISMO HÍBRIDO AUTORRECARGABLE PARA EMPRESA
PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P.**

(EXPEDIENTE 2026070002)



ÍNDICE

	Pág.
ANTECEDENTES	3
I. CONTENIDO DEL CONTRATO	5
II. RESPECTO DE LOS OFERTANTES	6
III. RESPECTO DE LAS OFERTAS	8
IV. ADJUDICACIÓN	11
V. IMPUGNACIÓN	16

ANEXOS:

- ANEXO I: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING SIN OPCIÓN DE COMPRA DE UN VEHÍCULO TURISMO HÍBRIDO AUTORRECARGABLE PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. (EPGASA)
- ANEXO II: CONDICIONES A INCLUIR EN EL CONTRATO.
- ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.
- ANEXO IV: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD, TAMAÑO DE LA EMPRESA Y NÚMERO DE PERSONAS TRABAJADORAS.
- ANEXO V: INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE UTILIZACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS.
- ANEXO VI: RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO.
- ANEXO VII: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.
- ANEXO VIII: MODELO DE OFERTA DE MEJORA.
- ANEXO IX: PROFORMA DE GARANTÍA ECONÓMICA.
- ANEXO X: AUTORIZACIÓN PARA LA RETENCIÓN DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA.



ANTECEDENTES.

I.- Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (en adelante EPGASA) es una sociedad mercantil del Sector Público Andaluz, que se rige en la preparación y adjudicación de los contratos por sus normas específicas, concretamente por el “Procedimiento de Contratación de Obras, Suministros y Servicios” publicado en el perfil de contratante de EPGASA, en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) y apartado segundo de la Resolución de 22 de mayo de 2020, conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), EPGASA y las personas licitadoras, adjudicatarias y contratistas tienen obligación de utilizar el sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC).

Por lo expuesto la licitación del presente contrato tendrá **carácter exclusivamente electrónico**, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>. Asimismo, todas las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en SiREC-Portal de licitación electrónica.

El registro en SiREC-Portal de licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía, para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad de emisora "Contratación de la Junta de Andalucía".

II.- Entre sus funciones se encuentran la tenencia, administración, gestión integral, conservación, mantenimiento, vigilancia, desarrollo, mejora y demás actividades de gestión de bienes y derechos, materiales e inmateriales, muebles e inmuebles, tanto propios como encomendados por la Comunidad Autónoma de Andalucía y/o por sus entes instrumentales.

La actividad ordinaria de la entidad se desarrolla sobre una pluralidad de inmuebles, edificios de oficinas, espacios singulares, almacenes e instalaciones ubicados principalmente en Sevilla, Huelva y Málaga. Esta dispersión territorial exige desplazamientos continuos del personal técnico y de gestión para realizar tareas de vigilancia, inspección, supervisión de obras, seguimiento de reparaciones, coordinación de servicios de mantenimiento, limpieza, actividades vinculadas a la explotación de los inmuebles y atención de incidencias.



Los inmuebles que EPGASA explota en gran medida en régimen de alquiler o de cesión a terceros, tanto a organismos públicos como a instituciones o empresas privadas, se encuentran repartidos entre las provincias de Sevilla, Huelva y Málaga, conforme a la relación que a continuación se detalla:

- Avenida de la Aurora n.º 47, en Málaga.
- Avda. Compositor Lehmborg Ruiz n.º 22, en Málaga.
- C/ Los Mozárabes n.º 8, en Huelva.
- C/ Mora Claros n.º 8, en Huelva.
- C/ Seda, Nave 5, en Sevilla.
- C/ Castelar n.º 22, en Sevilla.
- Avda. de la Palmera n.º 41, en Sevilla.
- Plaza Nueva n.º 4 y 5, en Sevilla.
- Edificio Expo, en Sevilla.
- Edificio de la Prensa, Ala Norte, en Sevilla.
- Pabellón de la Navegación, en Sevilla.
- Edificio Américo Vespucio 13. Edificio S3, en Sevilla.
- Edificio Américo Vespucio 15. Edificio S2, en Sevilla.
- Edificio Américo Vespucio 21-33. Edificio C2, en Sevilla.
- Edificio Américo Vespucio 37-45. Edificio N1, en Sevilla.
- Pabellón de Francia, en Sevilla.
- Pabellón de la Naturaleza, en Sevilla.
- Pabellón del Futuro, en Sevilla.
- Edificio Leonardo da Vinci 19A, en Sevilla.
- Caracola 7, en Sevilla.
- Helipuerto, en Sevilla.
- Pabellón de Puerto Rico, en Sevilla.

En este contexto, EPGASA debe disponer de medios de transporte adecuados, fiables, seguros y eficientes, que permitan una respuesta ágil ante visitas técnicas, reuniones, inspecciones, comprobaciones sobre el terreno, seguimiento de actuaciones contratadas y desplazamientos interurbanos. El vehículo objeto de esta memoria se destina precisamente a esa función de apoyo operativo a los servicios generales y técnicos de la entidad.

La necesidad del contrato es real, actual y directamente vinculada al funcionamiento ordinario de EPGASA. Los desplazamientos descritos no tienen carácter esporádico, sino que forman parte de la actividad ordinaria de seguimiento, control y gestión técnica de los activos inmobiliarios administrados por la sociedad, exigiendo presencia física sobre el terreno, capacidad de respuesta ante necesidades sobrevenidas y disponibilidad inmediata para atender reuniones, comprobaciones, recepciones de trabajos, visitas técnicas y actuaciones de coordinación con empresas contratistas.

Para la ejecución de las necesidades de la sociedad, EPGASA cuenta actualmente con la siguiente flota de vehículos:



Tipo de vehículo	Marca y modelo	Régimen / fecha de antigüedad	Matrícula
Furgoneta	Peugeot e-Expert Furgón Premium Eléctrico 50 kWh	Renting sin opción de compra desde 10/03/2023	1867 MFB
Furgoneta	Fiat Fiorino Cargo Base 1.3 MJET 75	Propiedad de EPGASA / 04/03/2010 (+15 años)	3299 GTR
Motocicleta	SILENCE S02 eléctrica	Propiedad de EPGASA / 20/01/2022	5518 LVY
Motocicleta	SILENCE S02 eléctrica	Propiedad de EPGASA / 20/01/2022	5595 LVY

Asimismo, la sociedad disponía de un turismo Hyundai IONIQ PHEV/52, cuyo contrato venció el 12 de julio de 2026. A fin de garantizar la continuidad de este recurso, la Dirección General de Patrimonio ha autorizado a EPGASA su sustitución mediante la formalización de un contrato de arrendamiento sin opción de compra (renting) de un vehículo turismo híbrido autorrecargable.

La elección de un vehículo híbrido con distintivo ambiental ECO o superior se considera coherente con los criterios de eficiencia energética, reducción de emisiones y sostenibilidad que vienen orientando la renovación progresiva de los medios de transporte de EPGASA. Esta solución permite mejorar la eficiencia respecto de vehículos convencionales, reducir el impacto ambiental de los desplazamientos y facilitar el acceso a entornos urbanos sujetos a restricciones ambientales o zonas de bajas emisiones.

I. CONTENIDO DEL CONTRATO.

1.- Objeto:

Objeto: El adjudicatario de la licitación habrá de comprometerse a realizar el suministro, mediante la modalidad de arrendamiento sin opción de compra (renting), de un vehículo turismo híbrido autorrecargable, destinado a la prestación de los servicios generales y técnicos, incluidos los de obras, mantenimiento, inspección y desplazamientos ordinarios de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. M.P. (EPGASA), conforme a los requerimientos contenidos en el Pliego de Condiciones Técnicas que se adjunta como **ANEXO I**.

El suministro comprenderá, además de la puesta a disposición del vehículo, todos los servicios asociados al renting que resulten necesarios para su adecuado uso durante la vigencia del contrato, incluyendo, como mínimo, el mantenimiento integral, reparaciones, sustitución de neumáticos, seguro a todo riesgo, asistencia en carretera, gestión de impuestos, Inspección Técnica de Vehículos cuando proceda, vehículo de sustitución y demás prestaciones establecidas en el presente pliego y el de condiciones técnicas que se anexa.

El código CPV asociado a este contrato es 34100000-8 Vehículos a motor.



2.- Precio:

2.1.- Será el de la oferta mejor valorada. Los licitadores deberán expresar en su oferta el precio, excluido el IVA, por el que ofertan el alquiler a largo plazo del vehículo, por el plazo y con los servicios y condiciones establecidos en el Pliego técnico de la licitación, **ANEXO I** y el plazo de entrega de los vehículos de sustitución por avería o mantenimiento a EPGASA y el plazo de entrega de vehículo de pre-entrega, en su caso.

2.2.- El presupuesto máximo de licitación se establece en la cantidad de VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (29.156,64 €), IVA excluido, correspondiente al suministro, en régimen de arrendamiento sin opción de compra —renting—, de un vehículo turismo híbrido autorrecargable durante un plazo de cuarenta y ocho meses y con un kilometraje contratado de 40.000 km. Dicho importe se ha calculado atendiendo a los precios de mercado disponibles para vehículos de características equivalentes y a los servicios incluidos en la modalidad de renting operativo integral.

El desglose de los presupuestos por anualidades es el siguiente (datos en euros):

Concepto	Anualidad 1	Anualidad 2	Anualidad 3	Anualidad 4	Total
1 turismo híbrido, categoría M1, en renting durante 48 meses	7.289,16 €	7.289,16 €	7.289,16 €	7.289,16 €	29.156,64 €
IVA 21 %	1.530,72 €	1.530,72 €	1.530,72 €	1.530,72 €	6.122,89 €
Total IVA incluido	8.819,88 €	8.819,88 €	8.819,88 €	8.819,88 €	35.279,53 €

La cuota mensual del Presupuesto Base de licitación estimado es de 607,43 euros (7.289,16 €/12 meses), IVA excluido.

En cuanto al pago del precio se estará a lo establecido en las condiciones del contrato, **ANEXO II**.

3.- Plazo de Ejecución:

El plazo máximo de entrega del vehículo será de SESENTA (60) días naturales contados a partir de la formalización del contrato, salvo retraso por motivos de causa o fuerza mayor que, en su caso, deberá ser debidamente justificado por el adjudicatario.

La duración del contrato de renting será de 48 meses contados a partir de la recepción efectiva del vehículo por parte de EPGASA.

II. RESPECTO DE LOS OFERTANTES.

Sólo podrán presentar oferta las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar de las establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional.



1.- Capacidad de obrar.

1.1.- La capacidad de obrar de los empresarios que fueran personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Las prestaciones objeto de la presente licitación deberán figurar en su objeto y fines definidos en los documentos a los que se refiere el párrafo anterior.

1.2.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, de conformidad con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.3.- Los demás empresarios extranjeros deberán justificar mediante informe, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

2.- Prueba de la no concurrencia de una prohibición de contratar.

La prueba por parte de los empresarios de no estar incurso en prohibiciones para contratar, se realizará por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, redactada según **Anexo III**, de que el licitador no se encuentra incurso en supuesto alguno de prohibición de contratar de los que se reflejan en dicho anexo.

El órgano de contratación podrá comprobar en cualquier momento la veracidad y exactitud de esta declaración, estimándose su falsedad como causa de exclusión de la licitación o, en su caso, de resolución del contrato.

3.- Solvencia económica, financiera, técnica y profesional:

3.1. Solvencia económica y financiera:

El criterio para acreditar la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios concluidos (2023, 2024, 2025), deberá ser al menos el Precio máximo de licitación anual, IVA excluido, es decir: 7.289,16 €.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual



de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Cuando por una razón válida el licitador no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere apropiado.

3.2.- Para la acreditación de la solvencia técnica y profesional se aportará la descripción técnica y fotografía del vehículo a suministrar, pudiendo solicitarse por EPGASA la certificación de la autenticidad de las mismas.

Se considerará acreditada la solvencia con la adecuación de las características del vehículo ofertado a las características demandadas en el Pliego técnico de la licitación.

4.- Uniones de Empresas.

Podrán presentar oferta las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública, hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

En estos casos, cada uno de los empresarios que compongan la agrupación deberá acreditar su capacidad de obrar y la prueba de la no concurrencia de una prohibición de contratar.

La solvencia, tanto económica y financiera como técnica y profesional, se podrá acreditar con la presentación de los documentos a los que se hace referencia en los epígrafes anteriores por una u otra empresa, siempre que conjuntamente se alcance el mínimo de solvencia exigido.

Los que concurren con el compromiso de formar UTE deberán indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban las uniones de empresarios, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a EPGASA y que asumen el compromiso de la ejecución del suministro objeto del presente Pliego y constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

III. RESPECTO DE LAS OFERTAS.

1.- Información previa.

Las solicitudes de aclaraciones o consultas respecto a la información contenida en el presente pliego, se podrán realizar hasta el día y hora que figuran en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, en la dirección de correo electrónico contratacion@epgasa.es.



2.- Medios y plazo de presentación.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación electrónica. No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

De conformidad con el apartado primero, letra h) de la disposición adicional decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad.

Las ofertas, así como todos los documentos contractuales y toda la documentación necesaria para la preparación, adjudicación y ejecución de los contratos deberán estar redactadas en castellano, idioma al que, en su caso, deberán traducirse desde el idioma local que corresponda.

El plazo de presentación de las propuestas finaliza en el día y hora que aparece en el anuncio de la presente licitación publicado en el perfil de contratante de EPGASA, integrado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

3.- Exclusividad.

3.1.- Cada licitador podrá presentar una sola proposición, por lo que no podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la exclusión de todas las propuestas por él suscritas.

4.- Contenido.

Las proposiciones se presentarán fraccionadas en dos sobres electrónicos, señalados con los números 1 y 2, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Se incluirá en cada sobre exclusivamente la documentación que proceda en cada uno de ellos, según el detalle que se enuncia a continuación:

- En el **sobre electrónico numerado 1** se incluirá:
 - a) Declaración responsable de acuerdo con el Anexo IV, firmada por el representante del licitador, indicando que cumple las condiciones establecidas para contratar detalladas en el Apartado II “RESPECTO DE LOS OFERTANTES”, Puntos 1, 2 y 3, e indicando la calificación de empresa que, por tamaño, corresponde al licitador, los datos de contacto y el número de personas trabajadoras.



- b) Proforma Anexo V, firmada por el representante que firme la oferta, consintiendo expresamente la aportación de sus datos personales a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. para su tratamiento a los efectos de la presente licitación y de la ejecución del contrato al que se refiere, en caso de resultar adjudicatario/a el titular de la oferta que presenta.
- c) A los efectos de la valoración de la oferta, conforme a lo que más adelante se indica, el licitador deberá presentar declaración según el modelo Anexo VI del presente pliego, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a esta licitación.
- d) En el caso de UTE, adicionalmente al punto a) anterior, deberá presentar un documento donde se indique los nombres y circunstancias de las empresas que constituyan la unión temporal y la participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.
- En el **sobre electrónico numerado 2** se incluirá la oferta a valorar por aplicación de fórmulas :
 - a) **La oferta económica**, se resumirá en el documento de PROPOSICIÓN ECONÓMICA, cuyo modelo se adjunta al presente pliego como ANEXO VII.
 - b) **Mejora en el plazo de entrega de sustitución de vehículos**, que no podrá ser superior a 24 horas desde la comunicación de la avería, y conforme al modelo que se adjunta al presente pliego como ANEXO VIII.
 - c) **Mejora en el plazo de entrega de vehículo de pre-entrega.**

Las ofertas serán individuales y se ajustarán al objeto de la presente licitación.

5.- Eficacia de la oferta:

La presentación de oferta supone, para quien la formula, la aceptación incondicionada del total contenido del presente Pliego y sus anexos.

6.- Secreto profesional:

Las personas licitadoras podrán presentar una declaración designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, sin que pueda darse tal carácter a toda la documentación que se presente. Este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

Las personas licitadoras vendrán obligadas a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido de la licitación, así como sobre los datos o información a la que pueda tener acceso o generar como consecuencia de la misma o, de resultar adjudicatarias, de la ejecución del contrato,



pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceras personas aquellos extremos que EPGASA le autorice por escrito y, en su caso, usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

Este deber se mantendrá durante diez años desde el conocimiento de la información.

7.- Transparencia:

Las personas licitadoras, y en especial la persona adjudicataria del contrato, tienen la obligación de suministrar a la Administración de la Junta de Andalucía, previo requerimiento y en un plazo de quince días desde su comunicación, toda la información precisa en relación con la contratación con EPGASA para el cumplimiento por la Administración requirente de las obligaciones establecidas por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

IV.- ADJUDICACIÓN.

1.- El contrato se adjudicará mediante Procedimiento EPGASA ORDINARIO de acuerdo a las Instrucciones de contratación de la Sociedad, publicadas en el perfil de contratante de EPGASA en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

2.- Una vez concluida la fase de recepción de las proposiciones se reunirá la Mesa de Contratación, compuesta por los siguientes representantes o personas en quienes deleguen en forma escrita:

- Departamento Técnico.
Presidente de la mesa: Director del Departamento Técnico.
Gestor del Departamento Técnico.
- Departamento Financiero:
Directora del Departamento Financiero.

Actuará como Secretario/a de la Mesa un/una letrado/a del Departamento Jurídico.

3.- Dicha Mesa analizará en primer lugar el **sobre electrónico numerado 1** y comprobará si los proponentes han presentado debidamente la documentación correspondiente a dicho sobre, según lo requerido en el Pliego.

4.- En caso de que se observen deficiencias u omisiones subsanables en la documentación contenida en el sobre electrónico numerado 1 al respecto aportada, el Departamento Financiero comunicará éstas a través del SIREC-Portal de licitación electrónica, en el trámite “subsanción”, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los ofertantes los corrijan o subsanen, presentando la documentación que proceda a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

5.- Determinados los concurrentes que cumplen los requisitos exigidos, a continuación se procederá a la apertura de los sobres electrónicos numerados 2 y se baremará su contenido mediante la aplicación de fórmulas, conforme a lo que a continuación se expresa:



5.1.- Para proceder **a la puntuación de la oferta económica** se asignará a la oferta de menor precio de las ofertas presentadas y admitidas, correspondiente al precio mensual del renting para un periodo de 48 mensualidades, 80 puntos, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \left[1 - \left(\frac{b - a}{a} \right) \right] \times n$$

Donde, P: puntuación de la oferta que se valora
 b: precio mensual de la oferta que se valora
 a: precio mensual de la oferta menor presentada
 n: 80

Se consideran ofertas con valores anormales o desproporcionados de la oferta económica, todas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en 20 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Cuando se presente un único licitador, se considerará con valores anormales o desproporcionados si es inferior al 25 % del presupuesto base de licitación mensual, IVA excluido (607,43 €).

A estos efectos, cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1. del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Si por la aplicación de la fórmula alguna puntuación se convirtiera en negativa, a dicha oferta se le asignará puntuación cero.

Cuando en la valoración de la oferta económica presentada la Mesa de Contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, requerirá por medios electrónicos al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles un plazo de 5 días hábiles para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios mediante la presentación, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, en plazo de aquella información y documentos que el licitador estime pertinente a estos efectos.

La Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación, que decidirá la procedencia o improcedencia de la exclusión de la oferta de la clasificación.



5.2.- Mejora en el plazo de entrega de sustitución de vehículo por avería o mantenimiento, establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas, que no podrá ser superior a 24 horas desde la comunicación de la avería (máximo 10 puntos).

Se asignará a la oferta de menor plazo de entrega 10 puntos, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \left[1 - \left(\frac{b - a}{a} \right) \right] \times n$$

Donde, P: puntuación de la oferta que se valora
b: número de horas de la oferta que se valora
a: número de horas de la oferta menor presentada
n: 10

5.3.- Mejora en el plazo de entrega de vehículo de pre-entrega (10 ptos.)

- Entrega de un vehículo de pre-entrega en un plazo máximo de dos (2) semanas desde formalización contrato 10 puntos
- Entrega de un vehículo de pre-entrega en un plazo máximo de cuatro (4) semanas desde formalización contrato 5 puntos
- No entrega vehículo pre-entrega 0 puntos

6.- Aplicados los criterios de evaluación de las ofertas conforme a lo previsto en el anterior número 5, si se produjera empate entre dos o más ofertas, el desempate entre las mismas se resolverá por aplicación de los criterios sociales establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a cuyo efecto se concederá un plazo de 5 días hábiles a los licitadores empatados para presentar la justificación documental acreditativa de la composición de sus plantillas, si bien ésta documentación habrá de ir referida a la fecha final establecida en el presente pliego para la presentación de las ofertas.

7.- Realizada la evaluación, la Mesa de Contratación determinará la oferta que se considere mejor valorada y se le solicitará a través de SIREC- Portal de licitación electrónica la documentación que a continuación se detalla para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Apartado II “RESPECTO DE LOS OFERTANTES”, Puntos 1, 2 y 3, siendo su presentación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica requisito indispensable para la adjudicación del contrato:

- a) Documentación acreditativa de la capacidad de obrar del ofertante, en los términos establecidos en el epígrafe 1 del capítulo II “RESPECTO A LOS OFERTANTES”.
- b) Documentación acreditativa de la prueba de no estar incurso en prohibición de contratar otorgada en los términos establecidos en el epígrafe 2 del capítulo II “RESPECTO A LOS OFERTANTES”.



- c) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1.065/2007, de 27 de julio.
- d) Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo, salvo que se trate de deudas aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página WEB de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es.
- e) Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- f) En caso de los empresarios individuales, copia del NIF o DNI. En el caso de las personas jurídicas, copia del CIF.
- g) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro y DNI del apoderado. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, salvo que se trate de poder para el acto concreto de presentación de oferta a la presente licitación.
- h) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional, del oferente en los términos establecidos en el epígrafe 3. del capítulo II “RESPECTO DE LOS OFERTANTES”.
- i) En el caso de que el licitador haya integrado su solvencia con las capacidades de otras entidades, compromiso suscrito por el licitador y la tercera empresa, acreditativo de que el licitador va a disponer durante toda la ejecución del contrato de esa solvencia y medios y de que la tercera empresa no está incurso en una prohibición de contratar.
- j) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- k) Las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar, mediante declaración responsable, que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que deberán inscribir en el Registro Laboral correspondiente.



- l) Las empresas de más de 50 trabajadores deben acreditar contar con al menos un 2% de trabajadores con discapacidad. Al efecto, deberán presentar un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma, o en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.
- m) Garantía definitiva constituida en cuantía igual al 5% del precio del contrato, entendido éste como el precio total ofertado.

La garantía así constituida responderá de la formalización del contrato por la persona adjudicataria y del cumplimiento del contrato por el contratista en los términos previstos en la proforma del contrato, **Anexo II.**

La garantía podrá aportarse en depósito en la tesorería de esta empresa pública o mediante aval a primer requerimiento emitido por entidad financiera de las contempladas en el n.º 1.b) del art. 108 de la Ley de Contratos del Sector Público (bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España), con plazo de validez hasta transcurridos treinta días de la liquidación del contrato y conforme a la proforma que se adjunta como **Anexo IX.** o mediante retención en el precio ofertado, que se retendrá en su totalidad sobre el primer pago que EPGASA venga obligada a satisfacer al adjudicatario, o en los siguientes si este no alcanzase; en este caso deberá presentarse declaración responsable de persona apoderada indicando dicha circunstancia y conforme a la proforma que se adjunta como **Anexo X.**

En su caso, la garantía dineraria podrá ser sustituida, en cualquier momento, por aval constituido en los términos expresados.

A la hora de presentar los documentos acreditativos, los extremos referidos en los apartados a, b, c, d, e, f y g, podrán ser sustituidos por una certificación del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, o Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público Estatal, certificaciones que deberán ir acompañadas de una declaración responsable expresa de la persona licitadora o su representante, sobre la vigencia de las condiciones que sirvieron de base para la obtención de las expresadas certificaciones **y con la aportación de la documentación que no se encuentre acreditada y/o vigente en los citados certificados a la fecha de presentación de la oferta.**

El plazo para presentar toda la documentación será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica de la comunicación realizada por el Departamento Financiero al licitador cuya oferta sea la mejor valorada. En caso de que se observen deficiencias u omisiones subsanables en la documentación a la que se refiere el presente epígrafe 7, el Departamento Financiero comunicará éstas a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que el ofertante los corrija o subsane, por la misma vía.



Si el licitador no aportara en el plazo establecido la documentación requerida, o no subsanara en plazo las deficiencias detectadas, EPGASA podrá entender retirada la oferta y dirigirá solicitud de la documentación al licitador o licitadores siguientes por orden de valoración de sus ofertas.

8.- Una vez recibida de conformidad la documentación anterior, la Mesa de contratación elaborará la propuesta de adjudicación y se realizará la adjudicación en su caso por el órgano de contratación, Director Gerente, lo que será comunicado por el Departamento Financiero en el plazo máximo de tres días hábiles a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, al adjudicatario/a y a los/as restantes concurrentes. También se publicitará el resultado en la página WEB de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, cuya URL es:

<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387395&profileId=COHAP12&code=COHAP12>

En el supuesto de que la adjudicataria sea una Unión Temporal de Empresas, deberá aportar la escritura pública de constitución de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción, CIF y nombramiento de representante con poder suficiente.

9.- Será preceptiva la formalización escrita del contrato en los diez días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación incluyendo las condiciones establecidas en el Anexo I.

El presente Pliego y sus anexos formarán parte del contrato.

Si el adjudicatario no atendiese el requerimiento para la celebración del contrato, EPGASA podrá desistir de la adjudicación y adjudicar el contrato al licitador siguiente por orden de valoración de las ofertas.

El Adjudicatario deberá acreditar tener contratado antes de la firma del contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil de explotación incluida la responsabilidad civil patronal, responsabilidad civil subsidiaria contratista y/o subcontratista y responsabilidad civil productos y post trabajos con la cobertura mínima por siniestro y año de 350.000 € (con un límite por víctima de, al menos, 300.000 €).

La póliza de seguro se mantendrá vigente hasta la finalización del periodo de garantía de los suministros y deberá ser acreditada su vigencia por el contratista a EPGASA.

10.- La empresa adjudicataria deberá cumplir en todo momento y en cualquier caso antes del inicio de los trabajos, la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y deberá remitir toda la documentación relativa a la materia que le sea requerida.

V.- IMPUGNACIÓN.

Contra la aprobación del presente Pliego podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 321.5 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Por el Departamento Jurídico

Susana Randon Reyna
En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica



ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

Se adjunta en archivo separado



ANEXO II

CONDICIONES A INCLUIR EN EL CONTRATO DE RENTING



CONDICIONES A INCLUIR EN EL CONTRATO DE RENTING

PRIMERA:

Los vehículos vendrán rotulados mediante la colocación de vinilos, que serán facilitados por EPGASA, correspondientes a la entidad corporativa de la misma. La colocación de dichos vinilos será por cuenta del arrendador y este estará obligado a su retirada inmediata cuando el vehículo deje de formar parte de la flota de EPGASA.

Los vehículos vendrán equipados con todos los elementos que figuran en el Pliego de Condiciones técnicas de la licitación, además de todos los elementos necesarios para la circulación en vías públicas, de acuerdo con la legislación vigente a la fecha de presentación de las ofertas. Cualquier modificación legal que se produzca deberá ser asumida por la empresa adjudicataria.

La entrega de cada vehículo se realizará acompañando la documentación correspondiente a cada uno de ellos, esto es, manual de uso del vehículo, certificado de garantía, permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica, justificante del pago de los impuestos que procedan, así como la dotación de repuestos y herramientas legalmente exigidos para su circulación. No se admitirán resguardos de documentación en tramitación.

Será por cuenta y a cargo del ARRENDADOR la realización de los trámites de matriculación y cuantos trámites administrativos sean necesarios para que los vehículos puedan ponerse en circulación.

SEGUNDA:

La recepción y devolución del vehículo se efectuará en la sede central de EPGASA, sita en la C/Camino de los Descubrimientos, n.º 2 – Pabellón de la Navegación- 41092 Sevilla.

En los momentos de recepción y devolución del vehículo se cumplimentará un parte que deberá ser firmado por el representante de la empresa adjudicataria y la persona designada por EPGASA. En dicho parte se harán constar los datos básicos del vehículo, así como su equipamiento y cualquier anomalía que se detecte en ese momento.

TERCERA:

La duración del contrato será de 48 meses contados a partir de la recepción efectiva de los vehículos por parte de EPGASA.

CUARTA:

El precio del contrato se devengará en 48 cuotas mensuales de idéntica cuantía, sin aumento por ninguna causa durante la vigencia del mismo.

El pago del arrendamiento de los vehículos se realizará mensualmente y en cada factura deberá constar la matrícula o número de bastidor, marca, modelo y versión del vehículo adquirido.



EPGASA abonará el importe de las facturas mediante transferencia bancaria en el plazo máximo de 30 días desde la fecha de recepción de las mismas.

QUINTA:

Al objeto de garantizar el cumplimiento del contrato, EL ARRENDADOR ha constituido, con carácter previo a la firma del mismo, garantía definitiva por importe de, 5% del importe del contrato, correspondiente a las 48 mensualidades, en efectivo/mediante aval bancario a primer requerimiento/en efectivo/ mediante retención, y con plazo de validez hasta transcurridos treinta días de la liquidación del contrato.

En su caso, la garantía dineraria podrá ser sustituida, en cualquier momento, por aval constituido en los términos de la proforma Anexo IX del Pliego de la licitación.

Tras la total finalización del contrato a conformidad de EPGASA en los términos descritos en este documento, vencidos los plazos de garantía establecido en el presente contrato, y tramitada por el contratista la justificación del incentivo y percibido el mismo por EPGASA, se cancelará la garantía prestada, en todo o en parte, según EPGASA haya tenido que hacer uso o no de ella, conforme a los términos de este contrato y su documentación Anexa. La garantía también responderá, en cuanto a alcance, de la indemnización de los daños y perjuicios causados por motivo de retrasos en la entrega y/o de resolución del contrato.

SEXTA:

Las notificaciones entre EL ARRENDADOR y EPGASA se realizarán por escrito y con acuse de recibo en los domicilios que a continuación se expresan:

EPGASA:

Jaime Piqué Sánchez
Director Dpto. Técnico
Pabellón de la Navegación
Calle Camino de los Descubrimientos n.º 2
Isla de la Cartuja, 41092 SEVILLA

EL ARRENDADOR:

.....

SÉPTIMA:

Los derechos y obligaciones de ambas partes, se regirán por:

- 1.1. Pliegos de la licitación.
- 1.2. El presente contrato.
- 1.3. Oferta de fecha presentada por el arrendador.



Dichos documentos tendrán aplicación preferente por el orden en que son relacionados, salvo que otra cosa se indique en los mismos. Igual preferencia se dará para resolver las dudas o contradicciones que pudieran existir entre ellos.

OCTAVA:

El ARRENDADOR tiene la obligación de suministrar a la Administración de la Junta de Andalucía, previo requerimiento y en un plazo de quince días desde su comunicación, toda la información precisa en relación con la contratación con EPGASA, para el cumplimiento por la Administración requirente de las obligaciones establecidas por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO/A EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR



D./Dña., con DNI/NIF, como representante de la sociedad
....., con CIF y domicilio en calle
.....

DECLARA bajo pena de falsedad documental que en la persona licitadora no concurre ninguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, fraudes, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, prevaricación, malversación, negociaciones prohibidas a los funcionarios, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquéllas cuyos administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado.

b) Haber sido sancionada con carácter firme por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; o por infracción muy grave en materia medioambiental de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; o por infracción muy grave en materia laboral o social, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del citado texto; o por las infracciones muy graves previstas en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción; o por infracción grave o muy grave en materia de igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación e identidad sexual, expresión de género o características sexuales, cuando se acuerde la prohibición en los términos previstos en la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

c) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido eficacia un convenio o se haya iniciado un expediente de acuerdo extrajudicial de pagos, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores/as, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados/as sean trabajadores/as con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores/as, no cumplir con la



obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y que deberán inscribir en el Registro laboral correspondiente.

En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 de la LCSP o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que corresponda en materia de clasificación y la relativa a los registros de licitadores y empresas clasificadas.

f) Estar afectada por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, salvo el caso de haber cumplido la empresa sus obligaciones de pago o celebrado un acuerdo vinculante con vistas al pago de las cantidades adeudadas, incluidos en su caso los intereses acumulados o las multas impuestas.

g) Estar incurso la persona física o las personas administradoras de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con la persona titular del órgano de contratación o las personas titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o las que ejerzan la sustitución del primero.

h) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 15.1 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o en las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.



i) Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

j) Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en el artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público, por causa imputable a la persona adjudicataria.

k) Haber incumplido las cláusulas que son esenciales en el contrato, incluyendo las condiciones especiales de ejecución establecidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave, concurriendo dolo, culpa o negligencia en el/la empresario/a, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios.

l) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una entidad de las comprendidas en el artículo 3 de la Ley de Contratos del Sector Público. La prohibición alcanzará a las empresas cuyo contrato hubiere quedado resuelto por incumplimiento culpable de LA PARTE CONTRATISTA de las obligaciones que los pliegos hubieren calificado como esenciales de acuerdo con lo previsto en el artículo 211.1.f).

E igualmente DECLARA que la persona licitadora no es continuación ni deriva, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido alguna de las circunstancias antes expuestas.

En, a de de Firma:

DECLARACIÓN A OTORGAR ANTE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, NOTARIO/A PÚBLICO/A U ORGANISMO PROFESIONAL CUALIFICADO.



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD, TAMAÑO DE LA EMPRESA Y NÚMERO DE PERSONAS TRABAJADORAS.

D./Dña., con DNI/NIF, como representante de la sociedad
....., con CIF y domicilio en calle
.....

DECLARA bajo pena de falsedad documental que en la persona licitadora concurren las circunstancias siguientes:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición.
- No está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión, en aplicación del artículo 71.3, conforme al artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Dispone de la solvencia requerida en el pliego de condiciones en el apartado II. RESPECTO DE LOS OFERTANTES, punto 3. Solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

Igualmente DECLARA QUE: (Señale lo que proceda)

- ☐ La persona licitadora ES Microempresa
- ☐ La persona licitadora ES PYME
- ☐ La persona licitadora NO ES Microempresa ni PYME

Asimismo, DECLARA QUE:

- ☐ El número de personas trabajadoras de la empresa es.....

DIRECCIÓN POSTAL DE CONTACTO:

TELÉFONO DE CONTACTO

Fijo:

Móvil:

FAX N.º:

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE CONTACTO:

La declaración deberá encontrarse firmada electrónicamente mediante certificado digital válido por persona con poder suficiente.



ANEXO V

INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE UTILIZACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS

EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. informa que:

- Promueve una licitación para la contratación, mediante procedimiento EPGASA ORDINARIO del SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), DE UN VEHÍCULO TURISMO HÍBRIDO AUTORRECARGABLE PARA EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P.
- EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. es la responsable del correcto tratamiento de todos los datos personales que los licitadores en dicho procedimiento faciliten.
- De igual manera, EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. informa que estos datos no serán cedidos a terceros y que tiene implantadas las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal y evitan su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.
- Toda persona física cuyos datos personales se aporten en las ofertas que se presenten en la presente licitación, tiene derecho de acceso, rectificación, supresión, cancelación, portabilidad y oposición a los datos personales aportados, en los términos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea, Reglamento (UE) 2016/697 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Los derechos antes relacionados se ejercerán ante la propia EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. en la dirección calle Camino de los Descubrimientos n.º 2, Pabellón de la Navegación, Isla de la Cartuja, CP 41092 de Sevilla, y mediante el correo electrónico protecciondedatos@epgasa.es en la forma prevista en la normativa vigente.

INFORMADO/A DE LO ANTERIOR D/D.ª MANIFIESTA:

1.- Que el/la firmante conoce y acepta que, en la documentación que se presenta a efectos de evaluar las ofertas presentadas, figuran los siguientes datos personales de quien suscribe (táchese lo que no proceda)

- Nombre y apellidos
- DNI
- Domicilio profesional
- Titulación académica
- Experiencia profesional

2.- Que el/la firmante da su autorización a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. para utilizar los datos personales relacionados en el anterior número 1, para la evaluación de la oferta que (persona o empresa licitadora que facilita los datos del firmante) ha presentado y, en caso de resultar la misma adjudicataria del contrato objeto del procedimiento, para el seguimiento del cumplimiento del contrato conforme a los términos de la oferta.

La declaración deberá encontrarse firmada electrónicamente mediante certificado digital válido por persona con poder suficiente.



ANEXO VI

RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

D./D. ^a con residencia en Provincia de calle n.º con DNI n.º, en nombre propio o de la empresa que representa(1)

DECLARA

Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

- a) No pertenece a ningún grupo de empresas.
- b) Pertenece al grupo de empresas denominado, compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo).

En este último caso deberá indicar: (señalar la opción elegida)

- ☐ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- ☐ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio (indicar nombre de las otras empresas)

La declaración deberá encontrarse firmada electrónicamente mediante certificado digital válido por persona con poder suficiente.

(1) Indicar denominación social



ANEXO VII

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEL SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), DE UN VEHÍCULO TURISMO HÍBRIDO AUTORRECARGABLE PARA EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. (EXPEDIENTE 2026070002).

D/D. ^a

Con residencia en

Provincia de

Calle

Con DNI n.º

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato para el SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), DE UN VEHÍCULO TURISMO HÍBRIDO AUTORRECARGABLE PARA EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P., se comprometo en nombre de (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo la ejecución del suministro a su riesgo y ventura y con estricta sujeción a los requisitos exigidos, del vehículo por la cantidad mensual de euros, más IVA, durante un periodo de contrato de 48 mensualidades, ascendiendo a un coste total de euros, IVA excluido.

Dicha cantidad se oferta como precio total del contrato, e incluye todos los gastos contemplados en el Pliego que rige la licitación y el contrato, comprometiéndose el licitador, caso de resultar adjudicatario, a entregar por el expresado importe el vehículo objeto de la licitación completamente legalizado y funcionando, todo ello conforme al Pliego por el que se rige la convocatoria de licitación.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

La oferta económica deberá encontrarse firmada con certificado digital válido por persona con poder suficiente.



ANEXO VIII
PROFORMA DE OFERTA DE MEJORA

A) OFERTA DE MEJORA DEL SUMINISTRO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), DE UN VEHÍCULO TURISMO HÍBRIDO AUTORRECARGABLE PARA EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. (EXPEDIENTE 2026070002)

D/D. ^a
Con residencia en
Provincia de
Calle
Con DNI n.º

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato para SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), DE UN VEHÍCULO TURISMO HÍBRIDO AUTORRECARGABLE PARA EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P., se comprometo en nombre de (propio o de la empresa que representa), A PRESTAR EL SERVICIO DE SUSTITUCIÓN DEL VEHÍCULO EN UN PLAZO MÁXIMO DE HORAS.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

La oferta deberá encontrarse sellada y firmada por persona con poder suficiente.



B) OFERTA DE MEJORA DEL SUMINISTRO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), DE UN VEHÍCULO TURISMO HÍBRIDO AUTORRECARGABLE PARA EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. (EXPEDIENTE 2026070002)

D/D. ^a

Con residencia en

Provincia de

Calle

Con DNI n.º

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato para SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), DE UN VEHÍCULO TURISMO HÍBRIDO AUTORRECARGABLE PARA EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P., se comprometo en nombre de (propio o de la empresa que representa), A LA ENTREGA DE UN VEHÍCULO DE PRE-ENTREGA EN UN PLAZO MÁXIMO DE SEMANAS.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

La oferta deberá encontrarse sellada y firmada por persona con poder suficiente.



ANEXO IX
PROFORMA DE GARANTÍA ECONÓMICA

La entidad financiera del encabezado

AVALA

A, ante Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. M.P., por un importe de EUROS (5% del precio del contrato) en concepto de garantía abstracta en relación con el contrato para el SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), DE UN VEHÍCULO TURISMO HÍBRIDO AUTORRECARGABLE PARA EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. (EXPEDIENTE 2026070002).

Este aval tiene plazo de validez hasta transcurridos treinta (30) días de la liquidación del contrato.

El presente aval, a primer requerimiento, sustituye al depósito dinerario en la Caja de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. M.P.; en consecuencia, la entidad avalista queda obligada a abonar la cantidad garantizada, a primer requerimiento de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. M.P. y en el plazo de quince (15) días contados desde la fecha de recibo de la simple notificación de dicho requerimiento.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avals con el número

Sevilla, a



ANEXO X
AUTORIZACIÓN PARA LA RETENCIÓN DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA

D./D.ª con residencia en Provincia de
calle n.º con DNI n.º, en nombre propio o
de la empresa que representa (1)

AUTORIZA a EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. (EPGASA) para que retenga del primer pago o primeros pagos que venga obligada a hacerle como consecuencia de la ejecución del contrato de SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), DE UN VEHÍCULO TURISMO HÍBRIDO AUTORRECARGABLE PARA EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. (en adelante, EPGASA), la cantidad de EUROS (..... €), cantidad igual al 5% del precio del contrato (EXPEDIENTE 2026070002).

La citada cantidad se retiene al objeto de garantizar el cumplimiento del contrato y, en su caso, será devuelta a la parte contratista, en todo o en parte, según EPGASA haya tenido que hacer uso o no de ella, transcurridos 30 días de la liquidación del contrato.

(1) Indicar denominación social